

	<b>FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.</b>
NÚMERO USUARIO: 1091908	
PETENTE: DIEGO AREVALO	
TIPO DE RESPUESTA: General <input checked="" type="checkbox"/> Acto ( )	
RADICADO ENTRADA / FECHA: 20261020012626 - 31/05/2026	
RADICADO DE SALIDA / FECHA: 20261030021695 - 23/06/2026	
Fecha de fijación: 01/07/2026	
Fecha de desfijación: 07/07/2026	
<small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small>	

CE7214

Cúcuta, 23 de junio de 2026

20261030021695

Señor  
**DIEGO AREVALO Usuario 1091908**

Cúcuta, Norte De Santander

Asunto: Respuesta a radicado 20261020012626 de fecha 31 de mayo del 2026.  
Número de expediente: 202606471. Proceso: 30870007.

Apreciado Diego,

Le saludamos y agradecemos en primera medida la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, para que a partir de ellas logremos diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas.

Por otro lado, le contamos que, con el objetivo de garantizarle sus derechos, enmarcados en la normatividad vigente, El Tecnólogo D – Canal Escrito de CENS S.A. E.S.P., en uso de las facultades concedidas en la Ley 142 de 1994 y Decisión Empresarial número 7280-029-2015, luego de haber realizado un análisis detallado de su caso, expone lo siguiente

El señor Diego, presentó ante CENS S.A. E.S.P. un escrito, radicado con el número 20261020012626 de fecha 31 de mayo de 2026, en el que, solicita lo siguiente:

*“Buenas CENS mi queja es la siguiente llevo ya un par de días llamando para que venga a alzar una cuerda que están colgando del posta pues se partió la abrazaderas que son de pasta y la brisa las tiene de lado a lado ya he llamado varias veces y nada que solucionan es más ya hasta un camión partió u.”*

Que hemos recibido la petición de la referencia y antes de brindarle una respuesta le informamos que los procedimientos realizados por CENS S.A. E.S.P., se efectúan con base a las normas de servicios públicos domiciliarios Ley 142 y 143 de 1994 y el Contrato de Prestación del Servicio con Condiciones Uniformes con CENS S.A. E.S.P.

Se informa que si bien la presente solicitud fue radicada un día no hábil como lo es el domingo, de acuerdo con las disposiciones aplicables, el conteo de los términos para la resolución de la presente solicitud comienza a contar a partir del siguiente día hábil, es decir a partir del 01 de junio.

Lo anterior debido a que el término para dar trámite se cuenta por regla general desde el mismo día de la radicación. Siendo importante indicar que para CENS S.A. E.S.P., los

sábados, domingos y festivos no se consideran como días hábiles conforme con lo señalado en el Art. 1 de la Ley 2080 de 2021 que modifica el artículo 5 de la Ley 1437 de 2011

Que en atención a su petición y para brindarle una respuesta de fondo le informamos que, se realizó validación y se proyecta una visita técnica para el transcurso del mes de julio del 2026 con el fin de retensionar las redes de propiedad de CENS que se encuentran descolgadas.

Finalmente confirmamos que CENS se ajusta a lo contemplado en la normatividad vigente y realiza todas sus actuaciones en cumplimiento al debido proceso.

Te invitamos a responder una breve encuesta y contarnos cómo fue tu experiencia, a través del siguiente código QR:



El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Atentamente,

*Jorgen Guerrero B.*

YURLLEN GUERRERO BOLANO

Técnologo D – Canal Escrito.